



# TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE ANTIOQUIA

Medellín, 08 de marzo de 2022

Señor

**FRANDER MILLER MARTÍNEZ DASSA**

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO (artículo 69, inciso 2° CPACA)**  
RADICADO: **3.240-17**

Señor **FRANDER MILLER MARTÍNEZ DASSA** por medio del presente aviso, le estamos notificando la providencia que ordena la **PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**, con fecha 22 de septiembre de 2021, emitida por este Tribunal en el proceso radicado 3.240-17, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En la providencia en mención se resolvió lo siguiente:

*“(...) PRIMERO: DECLARAR que el término de caducidad de la potestad disciplinaria del Tribunal de Ética Médica de Antioquia se contará hasta el día 19 de octubre de 2021, como quiera que se tendrá en cuenta las suspensiones de términos realizadas en razón a la pandemia por COVID-19.*

***SEGUNDO: NEGAR LA SOLICITUD DE CADUCIDAD**, elevada por el abogado defensor **RAFAEL DARÍO CARDONA JARAMILLO**, de conformidad con lo dispuesto en el acápite 4.1 de la presente Providencia.*

***TERCERO: Contra la anterior proceden los recursos ordinarios de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación”.***

***CUARTO: DECLARAR QUE NO EXISTE MÉRITO PARA FORMULAR CARGOS Y EN CONSECUENCIA SE DECRETA LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN** radicada bajo el número 3.240-17, en favor del profesional de la medicina doctor (...), conforme a lo anotado en la parte motiva de la presente Providencia”.*



## TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE ANTIOQUIA

Se indica que contra la decisión que niega la solicitud de caducidad proceden los recursos ordinarios de ley (recursos de reposición y apelación) que podrá ser interpuestos ante este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y contra la decisión de preclusión de la investigación no procede ningún recurso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contenido en la Ley 1437 de 2011.

Por motivos de reserva, no será publicada copia del acto administrativo, por lo tanto, si desea copia de la providencia deberá ser solicitada directamente al Tribunal a través del correo electrónico: [tribunal@temantioquia.org](mailto:tribunal@temantioquia.org)

Fecha de publicación del aviso en la página WEB: 08 de marzo de 2022.

Fecha de desfijación de aviso: 14 de marzo de 2022.

De conformidad con lo anterior se advierte que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, es decir, el día 15 de marzo de 2022.

Atentamente,

  
**ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS**  
Abogada – Secretaria